

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Junio de 2014.-DECRETO ALC. Nº 1266/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 7º Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 4, 9 y siguientes; DL Nº 3.063, Ordenanza Municipal de Alcoholes N° 5, Memorándum N° 79/2014 de fecha 30 de Abril del año en curso- por el cual el Sr. Orlando Veliz Hernández, en su calidad de Jefe del Departamento de Rentas, solicita Decretar prórroga del plazo con carácter de excepcional para que las contribuyentes: Sra. Maribel Mamani García, 17623.450-1, Rol Patente Alcoholes Nº 4000.017 y Sra. María Alava 1588.474-0, Rol Patente Mini mercado con Venta de Alcohol Nº n motivo de los estragos causados por el Terremoto -que afectó a nuestra Region el pasado 01 y 02 de Abril del año en curso- a los inmuebles que rvirian de estas ecimiento de sus respectivos comercios, un plazo de 4 a 6 meses par Jedizio Vasentamiento definitivos de las patentes antes singularizadas y adquiridas mediante Pública Subasta efectuada por la Municipalidad con fecha 24 de Marzo de 2014, todo lo cual consta del Acta de Remate de Patentes de Alcohol y Minimercado con Venta de Alcohol de igual fecha y teniendo además presente Providencia Nº 1525/2014 de fecha 15 de Abril de 2014 e ingresada a ésta división con fecha 08 de Mayo del año en curso, Acuerdo Nº 74/14 tomado en la 14ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 14 de Mayo de 2014, que con el voto unánime de todos sus miembros asistentes, aprobó la solicitud de prórroga del plazo para el asentamiento de la Patente de Alcohol y de Minimercado con Venta de Alcohol ya antes singularizadas, y otros antecedentes relevantes:

DECRETO:

1.- Prorróguese excepcionalmente y por ésta única vez, en seis meses, el plazo para el asentamiento de las siguientes patentes comerciales, fundado en los imprevistos ocasionados por los Terremotos de los pasados 01 y 02 de Abril del año en curso:

ROL : 400.017

Nombre : MARIBEL MAMANI GARCÍA

RUT Contribuyente : 17.628.450-1

Domicilio : Calle Ocho N° 4377

Giro : Depósito de Bebidas Alcohólicas (Botillería)

Clasificación : LETRA "A"

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.266/2014.-)

ROL : 400.057

Nombre : MARÍA ÁVALA VILLAMAR

RUT Contribuyente : 21.588.474-0

Domicilio : Avenida Las Américas mz.27 Sitio 19
Giro : Minimercado con Venta de Alcohol

Clasificación : LETRA "H"

2.-Encarguese al Departamento de Rentas Municipale de orrecta fiscalización de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LIGM/Ivm

<u>Distribución:</u>
Carpeta Rol
Dir. Control
Sec. Municipal
Dpto. Rentas
Insp. y Fiscalización